



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

EXPEDIENTE LXIII/CPEP/048/2018

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 44, fracción XVII; 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII; 26; 28; 29; 30; 32; 35 y 37 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Educación Pública hace del expediente supraindicado; se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria de fecha de veinte de septiembre de dos mil diecisiete, la ciudadana Diputada María de las Nieves García Fernández, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el cual SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE FOMENTE LA CULTURA DIGITAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE PREVENIR LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LAS REDES SOCIALES.
- II. Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Oficial Mayor del Congreso, mediante oficio número LXIII/A.L./COM.PERM./2492/2017, lo remitió a la Comisión Permanente de Educación Pública para su estudio y dictaminación correspondiente.

RECORRIDO
02 ABR 2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

CONTENIDO DE LA PROPUESTA



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

La legisladora funda su propuesta en la siguiente exposición de motivos:

- a. *"El uso de la tecnología representada en los aparatos conectados a internet, facilitan el libre acceso de los infantes y jóvenes a una comunidad virtual donde existen millones de usuarios de diferentes partes del mundo, por lo que en muchos casos se vuelven lugares no aptos, ni seguros tanto para los niños como adolescentes."*
- b. *"Se considera a las redes sociales como; páginas dentro del servicio de internet que permiten a todas las personas conectadas a ponerse en contacto con sus amigos y en el mayor de los casos con personas que ni siquiera se han cruzado y no se conocen,..."*
- c. *Al respecto del uso continuo del internet, la promotente alerta sobre una serie de patologías asociadas al abuso de la utilización de las redes sociales: "Es importante destacar que el uso excesivo del Internet ha generado entre otros problemas la indiferencia y empatía de los infantes y jóvenes en su entorno social; el cual los hace más propensos a desarrollar enfermedades como la depresión, accidentes, adicción, ser antisocial, entre otras enfermedades psicológicas, al tiempo que experimentan cambios en su conducta habitual, esto a causa del uso habitual del internet y por permanecer demasiadas horas en alguna red social"*
- d. *Igualmente señala: "... los niños y jóvenes que utilizan mucho el internet; en la mayoría de sus casos (sic) no tienen intención alguna de salir de su recamara o casa; ni mucho menos de realizar algún tipo de ejercicio o efectuar la mínima actividad al aire libre (...). Son muchos los riesgos que corren los niños y los jóvenes menores de 14 años al navegar en Internet, sin la vigilancia de un adulto, (...) por citar alguno de los riesgos a los que se expone los infantes y adolescentes menores de 15 años que usan las redes sociales, son; Cyberbullying, Sexting, Pornografía, Malware, Spam, entre otras..."*
- e. *La legisladora concluye: "Por ello se debe crear conciencia en los infantes y adolescentes sobre el uso adecuado de las redes sociales y debe realizarse institucionalmente desde la educación, en las escuelas para que en la*



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

interrelación se genera comunicación positiva que permita el uso adecuado de la internet. Porque el conocimiento del uso de la red traerá beneficios para los alumnos, en caso contrario serán expuestos o podrán convertirse en sujetos pasivos en la comisión de un delito"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Pleno de esta Legislatura con fundamento en el artículo 59 fracciones XXXIX y LXXIII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca está facultado para acordar sobre el asunto a que se refiere este dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Educación Pública de esta LXIII Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 fracción XVII, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XVII; 26; 28; 29; 30; 32; 35 y 37 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; está plenamente facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación Pública, una vez analizada la proposición coincidimos en que el Internet es uno de los avances tecnológicos más importantes en todo el mundo, sin duda su capacidad de transmisión de contenidos informativos de diversa índole y con numerosas posibilidades y ventajas, facilita su uso como herramienta en los ámbitos laboral y educativo. Sin embargo, ignorar los peligros y riesgos que puede conllevar el hacer un mal uso del mismo, sobretodo en sectores de la población especialmente influenciables o vulnerables como pueden ser los niños, los adolescentes o las personas con determinados problemas psicológicos, es una omisión que el Estado como garante de la seguridad infantil no debe ignorar.

Que desde principios de los años 70's México se ha visto inmerso en la revolución tecnológica que supone la masificación y desarrollo de nuevos aparatos tecnológicos como computadoras personales, celulares y tablets, lo que a su vez ha conllevado a una modificación en la forma de comunicación, de tal forma que actualmente, millones de individuos en todo el mundo, especialmente adolescentes y jóvenes basan su comunicación, vínculos y vida cotidiana a través de Internet; ya que la "cibercomunicación" destaca por sus numerosos aspectos positivos: diversas oportunidades de aprendizaje, entretenimiento, socialización, desarrollo de habilidades,



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

creatividad, mejora de la motivación al aprendizaje especialmente en adolescentes, comunicación instantánea; en resumen un nuevo paradigma **donde la mala utilización del Internet y el abuso de las redes sociales** como forma primaria de comunicación¹ conllevan los siguientes aspectos negativos: *"dejando de lado la interacción personal del individuo con el resto de la sociedad, ha traído como consecuencia los siguientes problemas: síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas total de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar. En relación al desarrollo de personalidad, se ha registrado que a mayor gravedad de la personalidad, mayor es el riesgo de adicción. Se produce, además, un alto grado de exposición deseada y no deseada a pornografía en usuarios de internet y existe una mayor exposición en individuos vulnerables (con tendencia a la delincuencia, con depresión y/o que han sido victimizados). Se genera una baja capacidad de lectura facial y de habilidades sociales directas. Los videojuegos tienen la capacidad de inducir a corto plazo comportamientos violentos, neutrales y/o prosociales en los niños, independiente de variables temperamentales (especialmente en menores de siete años)"*.

Si embargo, en diversos estudios se insiste, en que como toda herramienta, utilizada de forma positiva y con fines constructivos, ofrece - por citar solo algunas - las siguientes ventajas:

- Ofrecen la posibilidad de crear contenidos adaptados a las necesidades e intereses de cada alumno. Esto supone además una potente herramienta que permite que el aprendizaje se adapte también a los alumnos con necesidades especiales.
- Se favorece la comprensión y el interés de los alumnos al poder disponer de recursos muy variados como animaciones, material audiovisual, gráficos, programas interactivos, herramientas multimedia que refuerzan la comprensión del alumnado.
- Favorecen el trabajo en red al ofrecer numerosas herramientas que potencian el aprendizaje colaborativo y la comunicación.

¹L. Elías Arab Dr. Alejandra Díaz. Impacto de las redes sociales e internet en la adolescencia: aspectos positivos y negativos. Revista Médica Clínica Las Condes Volume 26, Issue 1, January-February 2015, Pages 7-13. Recuperado de: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864015000048>



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

- Ayudan a desarrollar la autonomía de los alumnos al disponer de diferentes canales para buscar información, fomentando el auto-aprendizaje.
- Elimina las barreras de espacio y tiempo existentes entre el profesor y el alumno, permitiendo que la experiencia de aprendizaje prosiga fuera del aula, en la vida diaria.

Que en Oaxaca, se están implementando estrategias encaminadas a lograr el acceso a Internet en todo el Estado, con el objeto de disminuir la brecha tecnológica que existe entre las diferentes regiones. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Objetivo 3 del rubro 1.1 Educación, perteneciente al Eje I: Oaxaca incluyente con desarrollo social, se destaca la necesidad de **"Impulsar la ampliación, modernización, y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento educativo, incorporando a los TIC's como herramienta para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje"**. Lo anterior muestra claramente la valoración positiva que realizan Gobierno y Sociedad por dotar a los niños no solo de nuevas formas de comunicación, sino de los contenidos audiovisuales que refuerzan de manera lúdica y pedagógica lo visto en las aulas.

Por consiguiente, esta estrategia nos obliga a reflexionar sobre la necesidad de desarrollar un enfoque holístico que permita visualizar tanto los riesgos como las oportunidades de este nuevo paradigma de la comunicación.

En este sentido, la escuela al ser una institución permanentemente abierta a la comunidad y receptiva a las transformaciones de la sociedad, adquiere un papel preponderante al ser el canal de introducción a las nuevas tecnologías que puedan favorecer el aprendizaje de los alumnos, y ayudarlos a dominarlas en un mundo en el que ya forman parte de la vida profesional nuestro entorno social.

Como señala el investigador Juan Domingo Farnós Miró en artículo "Las redes sociales en la educación"²:

² Juan Domingo Farnós Miró. Las redes sociales en la educación. Revista Mexicana de Comunicación. Recuperado de file:///C:/Users/DIP_JEFTE/Downloads/las-redes-sociales-en-la-educacion.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

"Es necesario un enfoque integral para responder a los estudiantes sobre el acceso a Internet. Este enfoque requiere:

- 1. Una política clara con un fuerte enfoque al valioso uso educativo de la Internet.** La política debe ser apoyada por programas de estudios y desarrollo profesional, así como una clara expectativa de que todos los estudios con Internet deben ser de alta calidad, e incluir actividades de instrucción bien planificadas.
- 2. Responder a la necesidad del estudiante de tener un uso responsable de la Internet con un seguimiento técnico eficaz.**
- 3. Las escuelas deben considerar una revisión completa de las políticas de gestión del uso de Internet y sus prácticas.** Una evaluación de las necesidades y la evaluación del uso de la Internet podría proporcionar información útil. El personal de seguridad de la escuela debe participar en este proceso. La escuela es una parte de la sociedad y la sociedad cada vez emplea más las redes sociales. Por lo tanto, debemos seguir esta inercia y no sólo emplearlas sino también orientar a los aprendices en su buen uso."

A las conclusiones anteriores señalamos que desde el ámbito de las comunidades académicas (alumnos, maestros, directivos, padres de familia) se deben reforzar los siguientes aspectos de prevención escolar:

- **Atención:** ayudar a distinguir los peligros de ciertas páginas con sentido no propicio para su formación.
- **Pensamiento crítico:** fomentar una actitud crítica ante el caudal de información recibida.
- **Formación:** los docentes deben contar con una formación previa que ayude a los alumnos a, entender, criticar, usar y controlar la información que reciben.
- **Dialogo:** explicarles cuales son los riesgos más frecuentes y cómo actuar en estos casos.
- **Educación:** que el alumno tome conciencia que el buen uso de las tecnologías ayuda a la formación y la construcción de conocimiento.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CUARTO. Que desde esta perspectiva y atendiendo a la problemática social subyacente, es pertinente que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como máximo órgano rector de Educación en Oaxaca, emprenda acciones destinadas a informar y ayudar a niños y jóvenes a comprender con una visión crítica el uso de las nuevas tecnologías y el internet, así como la importancia de los datos personales y las repercusiones de divulgarlos en las redes, e igualmente facilite el acercamiento de elementos de reflexión que ayuden a formar ciudadanos responsables de sus actos en internet.

Que el Principio del Interés Superior de la Niñez, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Art. 4

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que en concordancia con el principio anterior, la Constitución Local señala:

Art. 12

"El Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, expedirá leyes y normas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para satisfacer sus necesidades y evitar la violencia, su explotación y trata."

Que todo lo anterior está correlacionado con el artículo 63 de la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Oaxaca, que mandata:

Art. 63

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de sus datos personales.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.

Quiénes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, deberán orientar, supervisar y, en su caso, restringir, las conductas y hábitos de niñas, niños y adolescentes, siempre que atiendan al interés superior de la niñez.

Que en el mismo sentido, las recomendaciones internacionales sobre la Protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niñas, niños y adolescentes contenidas en el **Memorándum de Montevideo**³, (del cual México es país firmante), en su recomendación 1, expone:

1. Los Estados y las entidades educativas deben tener en cuenta el rol de los progenitores, o cualquier otra persona que tenga bajo su responsabilidad el cuidado de las niñas, niños y adolescentes, en la formación personal de ellos, que incluye el uso responsable y seguro del Internet y las redes sociales digitales. Es tarea del Estado y las entidades educativas proveer información y fortalecer capacidades de los progenitores y personas responsables, sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes en los ambientes digitales

Que de las leyes y acuerdos citados con anterioridad, queda expuesta la pertinencia de que el Legislativo solicite al Instituto emprender acciones encaminadas a fortalecer de manera correcta el uso del Internet por las niñas, niños y adolescentes.

³ Memorándum sobre la protección de datos personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes. Memorándum de Montevideo. Pág. 3. Recuperado de: http://clicseguro.sep.gob.mx/archivos/Memorandum_Montevideo.pdf



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA

LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

En función de las reflexiones expuestas con anterioridad, con fundamento en el artículo 37 fracción XVII del Reglamento Orgánico de esta Soberanía, esta Comisión Permanente de Educación Pública concluye:

DICTAMEN

ÚNICO. LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTIMAN PROCEDENTE SE EXHORTE AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE FOMENTE LA CULTURA DIGITAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE PREVENIR LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LAS REDES SOCIALES.

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE FOMENTE LA CULTURA DIGITAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE PREVENIR LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LAS REDES SOCIALES.



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TRANSITORIO

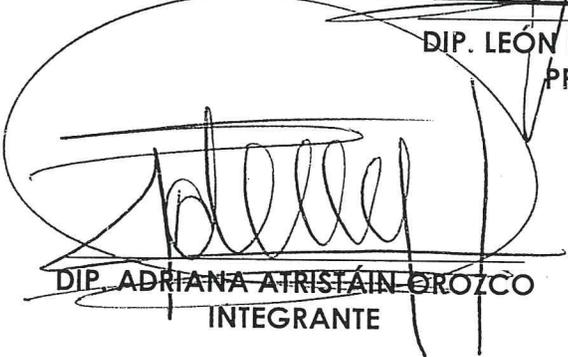
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 23 de marzo de 2018.

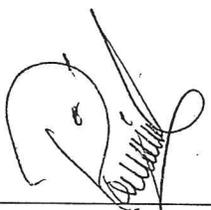
ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
PRESIDENTE



DIP. ADRIANA ATRISTÁIN OROZCO
INTEGRANTE



DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO
INTEGRANTE

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ESTEBAN MEDINA CASANOVA
INTEGRANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 48 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA QUE FOMENTE LA CULTURA DIGITAL DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA, A FIN DE PREVENIR LOS ASPECTOS NEGATIVOS DE LAS REDES SOCIALES